

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 673/2017

Viedma, 14 de septiembre de 2017.

VISTO: el expediente N° SGAJ-17-0046 caratulado: "*SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA S/LLAMADO A CONCURSO CARGO JEFE DE DIVISIÓN DOCUMENTAL-OFICINA DOCTRINA LEGAL*", y

CONSIDERANDO:

Que la Acordada N° 24/2017-STJ determina las misiones, funciones y estructura orgánica y funcional del Área de Informatización de la Gestión Judicial.

Que dicha normativa establece un cargo de Jefe de División Documental de la Oficina de Doctrina Legal e Información Jurisprudencial, el que próximamente se encontrará vacante.

Que se hace necesario llamar a concurso para cubrir el cargo mencionado.

Que de acuerdo a lo informado por la Contaduría General y la Administración General se encuentra prevista la vacante y la previsión presupuestaria correspondiente (fs. 28/29).

Por ello y de conformidad a las facultades establecidas en el artículo 3° inciso b) de la Acordada N° 13/15-STJ.

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Jefe de División Documental, con dependencia jerárquica del Jefe de la Oficina de Doctrina Legal e Información Jurisprudencial, con jerarquía remuneratoria equivalente a Jefe de División, conforme lo establece la Acordada N° 24/2017-STJ.

Artículo 2°.- Los requisitos, que deberán encontrarse acreditados al momento de la inscripción, son los siguientes:

I) Título de Abogado, expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida;
II) Tener una experiencia profesional de al menos tres (03) años; III) Ser argentino nativo o naturalizado con 3 años de ejercicio de la ciudadanía; IV) Ser mayor de edad; y V) Acreditar experiencia en la elaboración de sumarios y/o manejo de jurisprudencia

Artículo 3°.- Los aspirantes deberán aprobar el examen psicofísico obligatorio por parte del Cuerpo Médico Forense, o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Artículo 4°.- La inscripción será únicamente vía electrónica a través de la página web del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y deberá realizarse a partir del 03/10/2017 y hasta el 19/10/2017 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizarán a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se contarán a partir de las 0 hs. del día siguiente a su publicación en la página web. Complementariamente podrá comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los postulantes informen. Los requisitos deberán encontrarse reunidos al momento de la inscripción.

Una vez inscriptos los interesados deberán presentar –desde el 03/10/2017 y hasta el 19/10/2017 a las 13:30 hs.- la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, en la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del Superior Tribunal de Justicia, sita en Laprida 292, Noveno Nivel, Viedma .

Con posterioridad a la fecha antes consignada (19/10/2017 a las 13:30 hs.) no se recibirá ninguna documentación dándose de baja -de forma automática- a los inscriptos que no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 5°.- Deberán acompañarse las siguientes certificaciones y constancias en copia certificada, en el siguiente orden:

- a) Constancia de inscripción impresa desde la página web,
- b) Fotocopia autenticada del título habilitante,
- c) Fotocopia autenticada del DNI,
- d) Certificado de Antecedentes expedido por la Policía de la Provincia de R.N. y por el Registro Nacional de Reincidencia,
- e) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada,
- f) Fotocopia autenticada de cursos y/o posgrados universitarios,
- g) Certificación que acredite experiencia en la elaboración de sumarios y/o manejo de jurisprudencia, y
- h) Los aspirantes deberán constituir dirección de correo electrónico;

La presentación y la documentación solicitada deberá realizarse debidamente ordenada y en tamaño de papel A4.

Artículo 6°.- Disponer que por la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del Superior Tribunal de Justicia se verifiquen los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2°.

Artículo 7°.- Establecer un sistema de evaluación de títulos, de antecedentes y de oposición a través de un trabajo práctico o un examen escrito sobre planteos conceptuales. En cualquier caso la oposición será evaluada con un máximo de hasta cuarenta (40) puntos. La ponderación de títulos y antecedentes se calificará con un máximo de hasta veinte (20) puntos.

Artículo 8°.- La evaluación y ponderación de los antecedentes de los postulantes y la prueba de oposición será calificada por un Comité de Evaluación, integrado por las Dras. Rosana Calvetti y Silvana Mucci y el Dr. Ezequiel Lozada, Secretarias/o de las Secretarías N° 1, 4 y 5 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho Comité fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseñará y evaluará la oposición.

Artículo 9°.- Establecer que la entrevista personal con las Juezas y los Jueces del Superior Tribunal de Justicia otorgará un máximo de cuarenta (40) puntos. No accederán a dicha entrevista los postulantes que hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces del STJ) los postulantes deberán acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integrará con la sumatoria de los puntajes finales asignados a cada etapa.

Para ser designados los postulantes deben reunir el puntaje mínimo antes detallado.

El Orden de Mérito resultante podrá ser utilizado por el término de dos (2) años en eventuales vacantes que se produzcan en los cargos que aquí se concursan.

Artículo 10°.- Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de treinta (30) días de efectuados los nombramientos, caso contrario se destruirá.

Artículo 11°.- Ordenar la publicación del llamado durante tres (3) días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 12°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

RICARDO A. APCARIAN
PRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia

Ante mi

EZEQUIEL LOZADA
SECRETARIO
SUPERIOR TRIBUNAL de JUSTICIA